

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención. Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.
S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3733

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión del día 14 de los corrientes, acordó señalar el día 23 de Diciembre próximo, á las once, para celebrar una segunda subasta destinada á la adquisición de acopios de materiales para la conservación de las carreteras provinciales cuyos respectivos presupuestos rebasan la cantidad de 2.000 pesetas, bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron para la primera, y son las siguientes:

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud Kilómetros	IMPORTE del presupuesto Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	4-25	7.078'45
2	De Reus á Vilahonga con ramal á Morell. Trozo de Reus á San Ramón.....	1-5	2.669'89
3	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar	1-7	2.323'39
4	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva.....	1-9	3.224'34
5	De Aiguamúrcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º.....	4-13	2.115'88
6	De Vilarrrodona á Solivella. Trayecto de Pla de Cabra á Sarreal.....	1-11	3.045'58
7	De Santa Bárbara á la Cenja por La Galera..	1-23	3.942'63
8	De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar. Trayecto de Uldecona al empalme.....	9-13	2.120'45

El acto de remate se celebrará en la Secretaría de la Diputación provincial, á las once del expresado día 23 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Vocal de la Excmo. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Excmo. Diputación y representante de la misma. Las proposiciones, cuyo modelo viene inserto á continuación del presente anuncio, se presentarán en dicha Secretaría, ante la mesa oportuna constituida, una vez cumplidas las reglas 1.ª y 2.ª á que hace referencia el artículo 17 de la Real instrucción, acom-

pañando á las mismas el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, en la forma determinada en el art. 4.º del pliego de condiciones económicas, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la carretera que quiera tomarse á su cargo en concepto de fianza provisional. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante se fija en el doble de la provisional, ó sea en el 10 por 100 de la totalidad de cada presupuesto. El contratista deberá ejecutar las

obras en el plazo de tres meses, debiendo comenzarlas dentro los quince días siguientes al de la formalización del contrato, siendo abonado su importe por certificaciones mensuales del valor de la obra ejecutada, con arreglo á lo consignado en el art. 10 del pliego de condiciones económicas. Si el licitador presentase el pliego por medio de apoderado, deberá acompañar al mismo testimonio notarial de la escritura de poderes oportunamente bastanteados por el Letrado de esta capital D. Manuel Valls. Se advierte que dentro del plazo de diez días en que se hizo público el acuerdo de subasta, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Real instrucción antes mencionada, no se ha presentado reclamación de ninguna clase, y que en el art. 25 del pliego de condiciones económicas, debidamente aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, se determina la obligación á que quedará sujeto el concesionario de estipular un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en virtud de lo que dispone la regla undécima del artículo 8.º de la citada Real instrucción.

Tarragona 20 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Estanislao Tell.
—Por A. de la D. P., el Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposición
Don N. N., vecino de, según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación provincial de Tarragona con fecha 20 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de materiales para la conservación de ocho de las carreteras provinciales, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta la expresada obra.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del propo-

nente, y la que ofreciese duda sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3734 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Elecciones municipales.—Circular
Con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, los Alcaldes deben remitir á esta Comisión provincial por todo el día 3 de Diciembre próximo el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal, entregándolos en la Administración de correos ó Estafeta más cercana bajo sobres cerrados y sellados y recogiendo el correspondiente recibo.

Sólo en el caso de que no se hubiere producido reclamación alguna sobre nulidad de la elección y en su caso del sorteo, y sobre la incapacidad ó excusas de los proclamados, bastará que se remita una certificación haciéndolo constar, así pero fechada precisamente el día 3 de Diciembre.

La negligencia de los Alcaldes en la remisión de los documentos expresados será corregida con multa de 50 á 100 pesetas, sin perjuicio de recogerlos por medio de Comisionado especial á costa del Alcalde.

Y para su debido cumplimiento se recuerda este servicio á fin de evitar las responsabilidades consiguientes.
Tarragona 17 de Noviembre de 1905.
—El Vicepresidente, Federico Escoda.
—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3735

Vistos los expedientes instruidos ante el Ayuntamiento de Vallmoll con motivo de la renuncia de su cargo de Concejal en el mismo han formalizado D. Celestino Vidal Masip y D. Pablo Vallvé Vives, por haber sido nombrados respectivamente Juez y Fiscal municipal de dicho pueblo, de cuyos cargos aparece haber tomado posesión.

Resultando que en su tramitación se han observado las formalidades prescritas por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin que se haya formalizado reclamación alguna en contra. Considerando que se trata de cargos incompatibles por la ley y repetidas

Reales órdenes, siendo indudable el derecho de los interesados para optar por uno ú otro de ellos:

Vistos además los artículos 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial; Esta Comisión, en sesión del día de ayer, acordó admitir á D. Celestino Vidal Masip y á D. Pablo Vallvé Vives la renuncia del cargo de Concejal que han formulado.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905. —El Vicepresidente, Federico Escoda. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3736

Don Ramón Revascall Munté, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.844.69 ptas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.687.40 pesetas; el de sal 411.50 pesetas, y el de carnes 603.61 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilaplana 18 de Noviembre de 1905.

—Ramón Revascall.

Núm. 3737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

El Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha acordado que el día 24 del actual se celebren las oportunas subastas para el arriendo de la barca de paso sobre el río Ebro y por todo el año de 1906, cuya subasta tendrá lu-

gar el referido día y por durante las diez á las once de su mañana á pliego cerrado, y bajo el tipo de 1.500 pesetas, y la de pesas y medidas por pujas á la llana, desde las once á las doce, bajo el tipo de 600 pesetas, y con arreglo á los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría; si dichas subastas no diesen resultado á cubrir los cupos señalados, se celebrarán otras el domingo inmediato á las primeras subastas, sin disminución de tipos.

Benisanet 17 de Noviembre de 1905.

—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Hallándose confeccionados los repartos de rústica, urbana é industrial para el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones consiguientes.

Uldecona 19 de Noviembre de 1905.

—El Alcalde, José Querol.

Núm. 3739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 14 de Noviembre de 1905.

—El Alcalde, José Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3740

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Juan Forn, en nombre de D.^a Josefa, conocida por Juana Solé Gomis, contra D. Ramón Roig y Ollé, en reclamación de pesetas, se sacan á primera pública subasta, por término de veinte días y por el tipo de valoración, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra regadío, de cabida un jornal ochenta y nueve céntimos de otro estadísticos, equivalentes á una hectárea catorce áreas y noventa y siete centiáreas, situada en el término de Vilavert y partida llamada «Sort de Valls»; lindante al Este con la carretera, al Sud con finca de Juan Carbó, al Oeste con la acequia y al Norte con propiedad de D. Gabriel Palau; valorada pericialmente en cinco mil seiscientos setenta pesetas..... 5.670 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Vilavert, llamada «Hort», de cabida dos céntimos de jornal estadísticos, ó sean una área y veinte y una centiáreas, también regadío; lindante al Este con la acequia, al Sud y Oeste con tierras de Francisco Cortiella y al Norte con un barranco; valorada pericialmente en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra regadío, situada en el aludido término de Vilavert y partida «Fonts del Riú», de cabida cinco céntimos de jornal, equivalentes á tres áreas tres centiáreas; lindante al Este con propiedad de Vicente Caballé, al Sud con el camino de la Fuente, al Oeste con

tierras de Juan Ollé y al Norte con las de la viuda Moragues; valorada pericialmente en cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el término de Vilavert y partida «Soladas», de cabida un jornal cincuenta céntimos, ó sean noventa y una áreas veinte y seis centiáreas; lindante al Este con la acequia, al Sud con tierras de Francisco Munté, al Oeste con las de Juan Ribé y al Norte con propiedad de Andrés Martí; valorada pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra regadío y en parte plantada de viña y olivos y parte bosque y garriga, situada en el término de Vilavert y partida «Masía», de cabida once jornales y catorce céntimos estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas ocho áreas y once centiáreas; lindante al Este con el camino de Rojals, al Sud con propiedad de José Cartaña, al Oeste con la de Lucía Panadés y al Norte con tierras de José Vila; valorada pericialmente en mil trescientas sesenta pesetas..... 1.360 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra viña, secano, de extensión cincuenta céntimos de jornal, sita en el término de Vilavert y partida «Comas»; lindante por Oriente y Norte con Gabriel Palau, por Mediodía con María Ollé y á Poniente con José Solé Miró, que se dice estar inscrita al folio cincuenta, tomo cuatrocientos ochenta y seis, libro quince, finca número setecientos treinta y dos; valorada pericialmente en doscientas setenta y cinco pesetas..... 275 ptas.

Séptima. Otra pieza de tierra, de cabida veinte y cinco céntimos de jornal, viña, sita en el término de Vilavert y partida «Sacanet»; lindante al Este con Francisco Musté, al Sud con la carretera, al Oeste con Francisco Cortiella y al Norte con la carretera; valorada pericialmente en setenta y cinco pesetas..... 75 ptas.

Octava. Una casa sita en la villa de Vilavert, calle de la Plaza, número cuatro, compuesta de planta baja, un piso y desván, de extensión unos ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente, ó sean tres mil novecientos cuarenta y cinco palmos; lindante á la derecha con Pedro Rosell, izquierda con Pedro Cartaña Roca, detrás calle de la Iglesia y por delante con dicha plaza, donde abre dos puertas; valorada pericialmente en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veinte y dos de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no obran en Escribanía otros títulos de propiedad de las expresadas fincas que la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Montblanch, viniendo á cargo del rematante ó rematantes sacar el correspondiente testimonio ó copias si así les conviniera, sin que se les admita después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como

garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. —Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 3741

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de D.^a Agustina Guardiola Grau, contra D. Miguel Artells Vallverdú, vecinos de Aleixar, y también contra los causa habientes ó representantes legales del tercer poseedor de los bienes hipotecados al débito, D. José Grau Mas, vecino que fué de la misma población, se hace saber á los ignorados causa habientes ó representantes legales del indicado tercer poseedor de los aludidos bienes haberse dictado la providencia del tenor siguiente:

«PROVIDENCIA

Sr. Muñoz.—Reus diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco. —Se tiene por nombrado perito por la parte ejecutante á D. Francisco Batlle Amfres, Arquitecto, de esta vecindad; dese conocimiento de tal nombramiento á la parte ejecutada y á los causa habientes ó representantes legales del tercer poseedor de los bienes hipotecados; previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro cada uno de ellos por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por dicha parte ejecutante, expidiéndose por lo que respecta á D. Miguel Artells Vallverdú carta orden al Juez municipal de Aleixar, y por lo que se refiere á los otros la oportuna cédula que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, Diario de avisos de la localidad y sitios públicos de costumbre de la misma, toda vez que no se hallan declarados en rebeldía.—Lo mandó y firma el señor Juez; de que doy fe.—Muñoz Trageda.—Ante mí, Bienvenido Pascó.»

Y para que les sirva de notificación en forma, se expide la presente en Reus á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3742

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se instruye sobre robos perpetrados en tres distintas casas de campo de este término municipal, contra José Borrás Mestre, natural de Aleixar y vecino de Alforja, se cita y llama á una mujer que vende gallina en uno de los puestos del local de las Pescaderías de esta ciudad, cuyos nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, la cual á últimos del mes de Junio de este año compró seis conejos á dicho procesado, á fin de que dentro el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; con apercibimiento, que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que previene la ley, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Sardá.